Nota DNC N° 7541 **/2021**

Asunción, 30 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397575
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación de un Pabellón de 3 aulas en la Esc. Bas. N° 3983 Pa i Mauricio Miguel Gamarra
Entidad	MUNICIPALIDAD DE San Pedro del Ycuamandiyú
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha de emisión que contiene la adenda remitida no coincide con la fecha de remisión de los documentos del llamado.

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

San Pedro del Ycuamandyyu, 28 de abril de 2021.

ADENDA N°02

REF.: CONTRATACION DIRECTA N°09/2021 – REPARACIÓN DE 3 AULAS Y 1 BIBLIOTECA EN EL PABELLÓN N°3 DE LA ESCUELA BÁSICA N°947 VIRGEN DEL CARMEN DE ÑANDUCUA - ID. N°397.575

SICP

adenda_n_2_1619699107089.pdf	Adenda	29/04/2021 08:25	☑
nota_de_contestacion_2_1619...	Nota de Contestación	29/04/2021 08:26	☑
estimacion_vf_ok_1619704069...	Antecedentes de Estimación de Costos	29/04/2021 09:47	☑
permiso_de_construccion022_...	Permiso Municipal	29/04/2021 11:44	☑

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel